



Sesión: 115
Fecha: 12-12-2023
Hora: 16:37

Solicitud de Resolución N° 1147

Materia:

Solicita a S.E. el Presidente de la República que instruya a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para que tome las medidas administrativas y legislativas necesarias para dar debido reconocimiento y protección al sector de las y los suplementarios de nuestro país, y en especial, que sean reconocidos como Patrimonio Cultural Nacional.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Karol Cariola Oliva
- 2 Alejandro Bernales Maldonado
- 3 Nathalie Castillo Rojas
- 4 Luis Alberto Cuello Peña y Lillo
- 5 Rubén Darío Oyarzo Figueroa
- 6 Juan Santana Castillo
- 7 Daniela Serrano Salazar
- 8 Gael Yeomans Araya



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, TOMAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS NECESARIAS PARA DAR DEBIDA RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN AL SECTOR DE LAS Y LOS SUPLEMENTEROS DE CHILE.

Considerando:

1. Las y los suplementeros pueden ser considerados un elemento típicamente nacional e identitario, que se desarrolla principalmente en el espacio urbano y público en distintas ciudades de nuestro país, y que a la actualidad resiste a pesar de los cambios que ha enfrentado nuestra sociedad en diversos aspectos.
2. La ley N° 17.393, de 1970, definió a las y los suplementeros como aquellas personas que obtienen sus medios de subsistencia de la venta habitual al público de diarios, revistas y otros impresos periódicos, dando un giro en lo que hasta entonces se había conceptualizado como tal.
3. En nuestro país, inicialmente la prensa estuvo asociada a periódicos que nacieron en las primeras décadas de la República, como “El Mercurio de Valparaíso” (en 1827) y “El Ferrocarril de Santiago” (1855), los cuales tenían una limitada tirada, que no sobrepasaba unos cuantos cientos de ejemplares y se mantenían a través de suscripciones individuales y gubernamentales.
4. En la década de 1880, tanto por influencia extranjera como por los cambios que experimentó el país, la prensa comenzó a extender sus funciones y su radio de acción, comenzando a constituir una expresión más del proceso de modernización. Así los diarios se abrían paso un periodismo que ampliaba sus objetivos, surgiendo la noticia, la entretención, el servicio útil, el aviso comercial, las campañas de denuncia y el reportaje polémico, diversificándose con ello el contenido y las y los lectores. Con el cambio de siglo se dio inicio a una nueva etapa, apareciendo múltiples diarios y también revistas.
5. En ese panorama, se fue dando origen a los vociferados de los suplementeros en las calles, originándose la figura del “canillita”, como se le denominaba inicialmente a los menores que vendían periódicos callejeramente.
6. Desde dicho periodo, hasta bien adentrado el Siglo XX - y entendiéndose el contexto en aquel entonces - se reivindicaba el “trabajo honrado” de los niños, no existiendo un juicio crítico al respecto y llegando a atribuírseles un patriotismo en su función. Los suplementeros, por tanto, parecían representar una buena expresión del patriotismo del roto. Sin perjuicio de ello, con el paso del tiempo, el avance y desarrollo de las sociedades,



muchas costumbres irán modificándose, junto con ello, la labor del suplementero y la mirada que se tenía sobre el “trabajo infantil”.

7. Como un reconocimiento del significado de identidad y memoria de una comunidad viva, en el año 2015, tras una moción parlamentaria, se llegó a establecer el día nacional del suplementero y la suplementera, a través de la Ley N 20.839, publicada el 3 de julio de dicho año. En el proyecto de ley se mencionaba que a la fecha de presentación (2012) en nuestro país existían, según las estimaciones, unos nueve mil suplementeros, y se rescataba el *“innegable hecho de que las nuevas tecnologías han variado el escenario de este actor de la sociedad, pues si bien la venta de diarios y revistas han decaído, lo cierto es que la lectura de revistas y diarios es un gusto adquirido y una tradición que pasa de padres a hijos”*. Lamentablemente, a pesar de que la ley N 20.839 es un símbolo de reconocimiento a este gremio nacional, es insuficiente para el escenario actual de las y los suplementeros de nuestro país, los que siguen existiendo.
8. De esta manera, tras concretar una reunión con las representantes del Regional Metropolitano de Suplementarios de Santiago, y del Sindicato de suplementarios dos de Santiago, doñas Ana Luisa Pérez y Jeannet Higuera, me he enterado de la difícil situación que enfrentan hoy en día, debido a, además de la modernización de nuestra sociedad, la falta de garantías en que se encuentran, lo que ha permitido que lamentablemente algunos gobiernos locales estén decidiendo no renovar o extinguir patentes del rubro, cerrar negocios de suplementeros, entre otras facultades que se siguen ejerciendo en un marco de desprotección.
9. Tras años de intentar constituirse como patrimonio cultural, y habiendo postulado durante el año 2022 al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural para ello, el comité evaluador finalizó el proceso rechazando la solicitud.
10. En la actualidad hay 14 sindicatos en la Región Metropolitana, y 70 sindicatos en todo el país, aproximadamente, existiendo también la Confederación Nacional de Suplementeros. Esto demuestra que es un rubro vivo, que se ha adaptado y resistido a los procesos sociales de desarrollo y modernización.
11. Todo lo antes dicho motiva el siguiente Proyecto de Resolución, para que S.E. el Presidente de la República, instruya al Ministerio de la Cultura, las artes y el patrimonio, a que se tomen las medidas administrativas y legislativas necesarias para dar debido reconocimiento y protección al sector de las y los suplementeros de nuestro país, y en especial, que sean reconocidos como Patrimonio Cultural Inmaterial.

POR TANTO, en razón de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Corporación, la Cámara de Diputados y Diputadas viene en presentar la siguiente:

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputadas y Diputados acuerda solicitar a S.E. el Presidente de la República que:

1. Instruya al Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, a que tome las medidas administrativas y legislativas necesarias para dar debido reconocimiento y protección al sector de las y los suplementarios de nuestro país, y en especial, que sean reconocidos como Patrimonio Cultural Nacional.





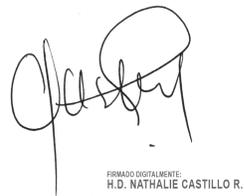
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELA SERRANO S.

